
 カOZT。N $N^{\circ}$ 1204／2019，fundado en los antecedentes de hecho y de derecho que en él se indican，solicitando








 dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D－115－2018，mediante la formulación de cargos en



## OaNvyヨaisno

exención del trámite de Toma de Razón． （arzo de 2019，de la Contraloría General de la República，que fija normas sobre Superintendencia del Medio Ambiente，que fija la organización interna de la Superintendencia de aprueba Estatuto Administrativo；en la Resolución Exenta ${ }^{\circ} 1076$ ，de 26 de junio de 2020，de la en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente；en el artículo 80 de la Ley $N^{\circ} 18.834$ ，que
 que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente（SMA）；en el Decreto N ${ }^{\circ}$ 31，de 08 de Decreto con Fuerza de Ley $N^{\circ}$ 3，del año 2010，del Ministerio Secretaría General de la Presidencia Administración del Estado；en la Ley ${ }^{\circ} 19.300$ sobre Bases Generales del Medio Ambiente；en el coordinado y sistematizado de la Ley $N^{\circ} 18.575$ ，Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado；en el Decreto con Fuerza de Ley ${ }^{\circ} 1 / 19.653$ ，que fija texto refundido que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente（LOSMA）；en la Ley ${ }^{\circ} 19.880$

SOLSIA


## عOSZ 。N $\forall \perp N \exists X \exists$ NỌIכกาOSヨy <br> RESUELVE PRESENTACIÓN QUE INDICA

 김
ふ
ふ

##  



## 0＾7ヨกรヨy



todo caso，anta plazo de que se trate．En ningún caso podrá ser objeto de




Exenta 2413 antes citada，por los motivos allí expuestos．
empresa presentó un escrito en que solicitan un aumento del plazo otorgado por la Resolución

mediante coreo electrónico，con fecha 11 de diciembre de 2020.
 sancionatorio，otorgando un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de dicha resolución para empresa，previo a resolver el recurso de reposición interpuesto en el presente procedimiento mediante Resolución Exenta $N^{\circ} 2413$ ，este servicio efectuó un requerimiento de información a la

‘6ع9โ0โ660ZOZ 。N еұuәxョ uọ！



[^0] ең！рәлכе ‘！soגך

C.C.:

- Gabinete
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Tarapacá, Superintendencia del Medio Ambiente.
-Equipo Sancionatorios
Rol D-115-2018
Rol Expediente Cero Papel: 21.630/2019
- Sandra Vicentelo Albornoz, domiciliada en calle Baquedano $N^{\circ} 958$, oficina 1, comuna de Iquique, región de
Tarapacá. - Sabina Segovia Segovia, domiciliada en calle Baquedano $N^{\circ} 958$, oficina 1, comuna de Iquique, región de
Tarapacá. - Mauricio Hidalgo Hidalgo, presidente de la Comunidad Indígena Quechua de Huatacondo, domiciliado en
calle Ítalo de Gregori $\mathrm{S} / \mathrm{N}$, comuna de Huatacondo, región de Tarapacá. - Juan Pablo Arancibia Cruz, domiciliado en calle Pablo Neruda $N^{\circ} 1624$, comuna de Rengo, región de
O'Higgins.
Notificar por carta certificada:


[^0]:    personería．En dicha presentación acompañó documentos

